

1772

11



Declaro manabentes

**SELLO QUARTOVENTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TA Y DOS.**

No se debe dar un mayor valor
del valor

Juan Marg. y Thoruño de la Mesa, y Miguel de
 Campos, Vecinos q. somos del Lugar & Verdadero de este
 Concejo de Allande, Ante Vmd. Comomus q. ya Lugar
 ya nuestro Dño. Conbença, parecemos y Decimos q. en
 el año pasado de ochenta y uno, bre. paramos una
 porción de Monte Brabo, para Panzatenno, Onelvi
 tio q. llamamos la vallina del Yguero, In cluso en los
 terminos de dho. Lugar & Verdadero, la q. sembramos
 y Veneficiamos de dho. fruto, y Cercamos de sea de
 Dñ. m. para su Defensa y Custodia, a todo Tenexo,
 & Ganados, y no obstante lo Mexido, el Ganado de
 Cuno de los Vecinos del Lugar de la Figuecina, tambien
 de este Concejo, siend. como es Vicio y Comotal lo.
 Denunciamos, Sean elado ix de texeo rando su ciero
 an pasado dho. fruto & Panzatenno Onz. que dan y
 perdida, lo q. no es Justo de perxmíta, y para su me
 dio a Vmd. pedimos y aplicamos de su dñ. a tomar en
 asumpto las providencias q. tuuiese por Convenien
 tes a fin de q. Retirando Ganado del expuesto tex
 mino y le pong. los Past. necesarios y convenient.
 para su custodia y guarda Inponiend. las penas q.
 lo Executen las Penas apertuimientos q. fuesen

